



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Acta

Número:

Referencia: Aprobación de la Compulsa de Precios N° 19/2021 – Puesta en valor integral de la Estación de Peaje Cañuelas – RN N° 3, km 76, perteneciente a CORREDORES VIALES S.A. - Expediente N°: EX-2021-00037835- -CVSA-DC#CVSA

Por Memorandum N° ME-2021-00035567-CVSA-GO#CVSA de fecha 28 de octubre de 2021, la Subgerencia de Mantenimiento y Conservación en conjunto con la Gerencia de Obras solicitó realizar tareas de pintura en la Estación de peaje Cañuelas RN N°3 Km76, Partido de Cañuelas, Pcia. de Buenos Aires, Tramo VII de CORREDORES VIALES S.A. ya que *“dichas instalaciones presentan un estado de deterioro generalizado por lo que el tipo de intervención necesaria escapa al mantenimiento de rutina que pueda realizarse sino que requiere de una puesta en valor integral de todo el edificio de estación: tratamiento de fisuras, desprendimientos de revoques, pintura de muros, aberturas y marquesinas en general. Esta puesta en valor integral permitirá generar un ambiente agradable a la vista tanto para las y los usuarios como así también para las y los trabajadores de Corredores Viales SA.”*.

En ese sentido, acompañó las Especificaciones Técnicas de los trabajos requeridos y estimo el monto de los mismos en PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$2.754.950.-) con más el Impuesto al Valor Agregado que pudiera llegar a corresponder.

La Subgerencia de Compras y Adquisiciones por intermedio de la Providencia N° PV-2021-00038322-CVSA-SCA#CVSA de fecha 2 de noviembre de 2021, sobre la base de la documentación y justificación presentadas y conforme lo establecido en el Reglamento General de Contrataciones de Corredores Viales S.A, procedió a encuadrar el presente proceso bajo la Compulsa de Precios prevista en los artículos 3° y 40° del entonces Reglamento.

Asimismo, esta Gerencia ha dejado constancia de la previsión financiera en el Programa Económico Financiero (PEF) y se ha solicitado en consecuencia la autorización pertinente para dar inicio al mencionado procedimiento.

Y es así que, mediante Informe N° IF-2021-00039725-CVSA-GG#CVSA de fecha 4 de noviembre de 2021, la Gerencia General con fundamento en lo expresado precedentemente, ha expresado que *“Habiéndose corroborado que se cumplen con las condiciones exigidas en el Reglamento General de Contrataciones para el comienzo del procedimiento, y considerándose razonable y pertinente la solicitud realizada por las áreas requirentes, se informa que se autoriza el inicio del procedimiento para la contratación del servicio de trabajos de pintura en la estación de peaje Cañuelas, en la RN N° 3 KM 76, provincia de Buenos Aires, Tramo VII, mediante una COMPULSA DE PRECIOS, por un presupuesto estimado en PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS*

CINCUENTA (\$2.754.950.-) más IVA.”.

Forman parte del Expediente:

- 1.- La Convocatoria, en la cual se prevé para el día 17 de noviembre de 2021 a las 12:00hs el Acto de Apertura, las Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas - IF-2021-00041963-CVSA-SCA#CVSA.
- 2.- La difusión de la convocatoria en el sitio web de CORREDORES VIALES S.A. -IF-2021-00042063-CVSA-DC#CVSA.
- 3.- La Invitación a participar de la Compulsa de Precios N° 19/2021 a diversos proveedores del rubro, remitida por e-mail el día 8 de noviembre de 2021 - IF-2021-00042069-CVSA-DC#CVSA.
- 4.- La difusión a Cámaras y Asociaciones interesadas - IF-2021-00042072-CVSA-DC#CVSA

En la fecha fijada para la Apertura de Oferta, se realizó la misma según consta en el Acta N° ACTA-2021-00047184-CVSA-DC#CVSA.

Según consta en la misma se recibieron las siguientes ofertas:

- 1.- MACROFORM S.A. (CUIT 30-66375654-7), monto: PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 90/10 (\$1.866.990,90.-)
- 2.- SOLUCIONES EN ALTURA S.R.L. (CUIT 30-71535141-9), monto: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$2.686.000.-)
- 3.- CARLOS ALBERTO LOREFICE (CUIT: 20-12791839-3), monto: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.673.950.-)
- 4.- COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA (CUIT: 30-71172225-0), monto: PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 00/100 (\$2.702.338.-)
- 5.- BLUE GUARDIAN S.A. (CUIT: 30-71475598-2), monto: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES CON 30/100 (\$3.282.603,30.-)
- 6.- SZIMAD S.A. (CUIT: 30-71596847-5), monto: PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CON 00/100 (\$2.299.000.-)
- 7.- ROMBICA S.R.L. (CUIT: 30-71202550-2), monto: PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 (\$3.319.000.-)
- 8.- CARING CONSTRUCTORA S.R.L. (CUIT: 30-71249471-5), monto: PESOS: DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$2.339.800.-)

Por otra parte, el Departamento de Compras incorporó al Expediente:

- a.- Constancias emitidas por REPSAL de donde surge que los oferentes no registran sanciones conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940. - IF-2021-00051023-CVSA-DC#CVSA
- b.- Constancias de Inscripción en AFIP, de donde surge que las firmas registran actividades compatibles con el objeto de la contratación - IF-2021-00049660-CVSA-DC#CVSA.

Por intermedio, de los informes Nros. IF-2021-00058005-CVSA-SMC#CVSA e IF-2021-00066552-CVSA-SMC#CVSA, la unidad requirente indicó que los oferentes MACROFORM S.A., SOLUCIONES

EN ALTURA S.R.L, LOREFICE ALBERTO CARLOS, SZIMAD S.A. y CARING CONSTRUCTORA S.R.L. cumplen técnicamente a lo solicitado en las Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas. Por otra parte los oferentes COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA, BLUE GUARDIAN S.A. y ROMBICA S.R.L. no cumplen técnicamente con lo solicitado en las Bases y Condiciones Particulares y sus Especificaciones Técnicas.

En ese sentido, mediante Informe N° IF-2021-00071373-CVSA-DC#CVSA el Departamento de Compras indicó luego de efectuar una cronológica reseña de lo actuado, concluyó con las siguientes recomendaciones:

1.-Desestimar las ofertas presentadas por las firmas COOPERATIVA DE TRABAJO DEL BICENTENARIO NACIONAL LIMITADA, BLUE GUARDIAN S.A. y ROMBICA S.R.L. por no dar cumplimiento técnicamente a lo solicitado en el PBCP y sus Especificaciones Técnicas.

2.-Desestimar la oferta presentada por la firma LOREFICE ALBERTO CARLOS, por incurrir en causal de desestimación no subsanable correspondiente al inciso h) del Artículo 26 del Pliego Único de Bases y Condiciones generales para la contratación de bienes y servicios de CVSA.

3.-Desestimar las ofertas presentadas por las firmas SOLUCIONES EN ALTURA S.R.L, SZIMAD S.A y CARING CONSTRUCTORA S.R.L, por no cumplimentar requisitos administrativos solicitados, y por lo tanto, estar en contraposición con lo estipulado en el Artículo 6 de las Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente procedimiento.

4.-Adjudicar a la firma MACROFORM S.A. el Renglón Único por un monto de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 1.866.990,90) más el impuesto al valor agregado.

Las recomendaciones expresadas precedentemente son compartidas por esta Gerencia.

Por tal motivo, el Departamento en cuestión remitió el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal a fin que tome la intervención que resulte de su competencia.

La Gerencia de Coordinación Legal se expidió mediante Informe N° IF-2022-00002866-CVSA-GCL#CVSA de fecha 6 de enero de 2022, en el ámbito de su competencia expresando, en síntesis, que:

I.- Por los lineamientos expuestos en el capítulo precedente, esta Gerencia opina que no existe óbice jurídico para adjudicar al Oferente N° 1 MACROFORM SA, la Compulsa de Precios N°19/21 caratulada "Puesta en valor integral de la Estación de Peaje Cañuelas – RN N° 3, km 76, perteneciente a CORREDORES VIALES S.A - Tramo VII"

II. En cuanto a la aplicación del Artículo 4° del RGC, el inicio del procedimiento fue correctamente autorizado por la Gerencia General (orden 7), quien resulta ser el órgano autorizante previsto para operaciones del monto de que se trata.

III. Respecto a las autoridades intervinientes para la adjudicación y/o aprobación de la contratación, por aplicación del Artículo 6° del RGC procede dar intervención del Comité de Compras y Contrataciones.

Con la conformidad del suscrito respecto de lo actuado, en función de lo señalado por la Gerencia General en el Informe N° IF-2022-00017696-CVSA-GG#CVSA y conforme los nuevos montos establecidos en el Reglamento General de Contrataciones de CORREDORES VIALES S.A vigente al día de la fecha, se informa que se ha resuelto APROBAR la presente contratación dado el importe indicado, de acuerdo con las facultades que surgen del Artículo 6° del Reglamento referido.

En consecuencia, se remiten estas actuaciones al Departamento de Compras, quien deberá proceder de acuerdo con lo estipulado por el Artículo 63 "EMISIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O SUSCRIPCIÓN

DEL CONTRATO” del Reglamento mencionado.